ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 116 DE 2025

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC–004-2025

La Secretaria General, actuando en nombre y representación del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con la Resolución No. 137 de 2015 mediante la cual la Dirección General delegó la ordenación del gasto en asuntos contractuales (precontractual, contractual y postcontractual) en el cargo de Secretario General Código 0037 – Grado 17 del INSOR, cargo que actualmente ocupa en virtud de la Resolución No. 043 de fecha 14 de marzo de 2024 y Acta de posesión No. 005 del 15 de marzo de 2024, manifiesta lo siguiente:

Que, el 28 de abril de 2025, a las 10:00 horas, se recibieron las siguientes ofertas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co:

Propuestas recibidas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel · Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Oferta Genpo MC-004-2025	GENPO SAS	Oferta en evaluación	28/04/2025 9:57 AM	10 000 000 COP
MC-004-2025 —	MAZU SERVICIOS INTEGRALES	Oferta en evaluación	28/04/2025 9:53 AM	10 000 000 COP
OF-DAM-01-MC-004-2025-INSOR	damautomasc	Oferta en evaluación	28/04/2025 9:49 AM	10 000 000 COP
INSOR-IISTEC SAS-2025	IISTEC SAS	Oferta en evaluación	28/04/2025 9:42 AM	10 000 000 COP
Oferta en acision MC-004-2025	INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S	Oferta en evaluación	28/04/2025 9:38 AM	10 000 000 COP
MC-004-2025....	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	Oferta en evaluación	28/04/2025 9:05 AM	10 000 000 COP
GPS - MC-004-2025	GPS ELECTRONICS LTDA	Oferta en evaluación	28/04/2025 8:55 AM	10 000 000 COP
MC-004-2025-	TOOLS & SERVICES S.A.S	Oferta en evaluación	28/04/2025 8:43 AM	10 000 000 COP
MC-004-2025 / SELTEL-SAS	SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES S A S SELTEL S A S	Oferta en evaluación	28/04/2025 7:45 AM	10 000 000 COP
INSOR-004-2025	ELECTROPRO SAS	Oferta en evaluación	28/04/2025 2:06 AM	10 000 000 COP
INSOR - BOGOTA - MANTENIMIENTO	AGR	Oferta en evaluación	27/04/2025 7:31 PM	10 000 000 COP
SUMINISTROS INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS	OPTIRED ARQUITECTURA Y ENERGIA SAS	Oferta en evaluación	27/04/2025 4:14 PM	10 000 000 COP
MC-004-2025..	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	Oferta en evaluación	26/04/2025 9:42 PM	10 000 000 COP
MC-004-2025 .	LYN INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	26/04/2025 12:11 PM	10 000 000 COP
MC-004-2025	YOLUK	Oferta en evaluación	26/04/2025 11:52 AM	10 000 000 COP
ATS - MC-004-2025	ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS SAS	Oferta en evaluación	25/04/2025 3:03 PM	10 000 000 COP
OFERTA OOPC 00015	OOPC INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	24/04/2025 4:23 PM	10 000 000 COP

Acto seguido, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co se procedió con la Apertura del sobre de requisitos habilitantes, por lo cual, atendiendo lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador procedió a identificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, previo al siguiente análisis; y teniendo en cuenta las ofertas presentadas el orden de elegibilidad es el siguiente:

No.	PROPONENTE	FECHA DE PRESENTACIÓN	OFERTA SECOP II	OFERTA FORMATO	OBSERVACIONES
1	**ELECTROPRO SAS**	28/04/2025 2:06 AM	$10.000.000	$23.324.902	**Se requerirá por precios artificialmente bajos**
2	**ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS SAS**	25/04/2025 3:03 PM	$10.000.000	$41.964.438	**Se requerirá por precios artificialmente bajos**
3	**ALEXANDER GOMEZ RUIZ**	27/04/2025 7:31 PM	$10.000.000	$78.551.950	**Cotiza sin IVA, régimen Simplificado**
4	**OOPC INGENIERÍA S.A.S.**	24/04/2025 4:23 PM	$10.000.000	$81.432.197	**Ninguna**
5	**INDUSTRIAS YOLUK S.A.S**	26/04/2025 11:52 AM	$10.000.000	$88.112.140	**Ninguna**
6	**TOOLS & SERVICES S.A.S.**	28/04/2025 8:43 AM	$10.000.000	$89.835.302	**Ninguna**
7	**MAZU SERVICIOS INTEGRALES SAS**	28/04/2025 9:53 AM	$10.000.000	$105.790.905	**Ninguna**
8	**SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES SAS**	28/04/2025 7:45 AM	$10.000.000	$114.990.961	**Ninguna**
9	**OPTIRED A&E ARQUITECTURA Y ENERGÍA SAS**	27/04/2025 4:14 PM	$10.000.000	$115.020.069	**Ninguna**
10	**D.A.M Automatic SAS**	28/04/2025 9:49 AM	$10.000.000	$123.056.918	**Ninguna**
11	**LYN INGENIERIA S.A.S**	26/04/2025 12:11 PM	$10.000.000	$124.188.783	**Ninguna**
12	**INGYEMEL PROFESIONALES J&H SAS**	28/04/2025 9:38 AM	$10.000.000	$127.304.452	**Ninguna**
13	**GENERACION Y SERVICIOS DE INGENIERIA GENPO SAS**	28/04/2025 9:57 AM	$10.000.000	N/A	**Rechazado Presenta en formato errado**
14	**IISTEC SAS**	28/04/2025 9:42 AM	$10.000.000	N/A	**Rechazado Presenta en formato errado**
15	**INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES**	28/04/2025 9:05 AM	$10.000.000	N/A	**Rechazado Presenta en formato errado**
16	**GPS ELECTRONICSLTDA**	28/04/2025 8:55 AM	$10.000.000	N/A	**Rechazado Presenta en formato errado**
17	**CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS**	26/04/2025 9:42 PM	$10.000.000	N/A	**Rechazado Presenta en formato errado**

Por lo cual, atendiendo lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto Nacional 1082 de 2015, *"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."*

En virtud de lo anterior, el Comité Evaluador identificó que las propuestas con menor valor fueron:

1. **ELECTROPRO S.A.S.,** identificada con NIT 901.902.771-1, Representada Legalmente por Wendy Catherine Rodríguez Ramírez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.012.437.218 de Bogotá, D.C.,

2. **ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS S.A.S.,** identificada con NIT 900.627.060-9, Representada Legalmente por Yeison Jonas Garzón González, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.017.073 de Bogotá, D.C.; y

3. **ALEXANDER GÓMEZ RUÍZ,** identificado con NIT 11.223.864-4 y cédula de ciudadanía No. 11.223.864 de Girardot.

Ahora bien, teniendo en cuenta el análisis previo efectuado por el comité económico se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos y jurídicos de los tres (3) primeros oferentes conforme con la invitación publica, los documentos y estudios previos.

Que, el 30 de abril de 2025 se publicó en la plataforma SECOP II el informe preliminar de evaluación de los oferentes evaluados, solicitando a los tres realizar aclaración de documentos.

Que, dentro del término de traslado del informe preliminar de requisitos habilitantes, el cual se tuvo de acuerdo con el cronograma del proceso hasta las 17:00 horas del 02 de mayo de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 a disposición de los proponentes evaluados y de los interesados para observaciones y/o subsanaciones respectivas; recibiendo mensaje de los tres proponentes; aclarando que dentro del término indicado anteriormente, no se recibieron observaciones al informe preliminar de evaluación.

Conforme a lo anterior, y encontrándonos dentro de los términos establecidos por el cronograma del proceso, los documentos que hacen parte integral y las normas que regulan la materia, el informe definitivo quedó como se detalla a continuación:

PROPONENTE	Verificación Requisitos Habilitantes Técnicos	Verificación Oferta Económica	Verificación Requisitos Habilitantes Jurídicos	RESULTADO
ELECTROPRO S.A.S. NIT: 901.902.771-1	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS S.A.S. NIT 900.627.060-9	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**

ALEXANDER GÓMEZ RUÍZ NIT 11.223.864-4	**NO HABILITADO**	**HABILITADO**	**NO HABILITADO**	**RECHAZADO**

Que teniendo en cuenta que el oferente habilitado con el menor valor ofertado cumple los requisitos de orden técnico, económico y jurídico, el comité evaluador recomendó adjudicar el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-004-2025, por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000) M/CTE.**, al proponente **ELECTROPRO S.A.S.**, identificada con NIT 901.902.771-1, Representada Legalmente por Wendy Catherine Rodríguez Ramírez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.012.437.218 de Bogotá, D.C., ya que la oferta presentada cumple con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas, y sus condiciones propuestas y documentos aportados se ajustan a los requerimientos y/o requisitos de la entidad, y el cual fue debidamente publicado en la plataforma SECOP II.

Que, de acuerdo con lo anterior y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, **EL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS** identificado con NIT **860.016.627-8**, manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada, en desarrollo del proceso de Contratación de Mínima Cuantía MC-004-2025, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo y el suministro de partes y repuestos para las UPS y la planta eléctrica de propiedad del Instituto Nacional para Sordos – INSOR"*, por **ELECTROPRO S.A.S.,** identificada con NIT 901.902.771-1, Representada Legalmente por Wendy Catherine Rodríguez Ramírez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.012.437.218 de Bogotá, D.C., (de ahora en adelante EL CONTRATISTA), que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

I. OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y EL SUMINISTRO DE PARTES Y REPUESTOS PARA LAS UPS Y LA PLANTA ELÉCTRICA DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS – INSOR

ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

El Contratista deberá cumplir con las condiciones descritas en la Ficha Técnica, la cual, hace parte integral del presente contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere dar estricto cumplimiento a todas las especificaciones técnicas contenidas en la ficha técnica que hace parte integral del proceso de selección

y del contrato que de él se derive y que indica condiciones, bienes y servicios requeridos.

PROCEDIMIENTO ÍTEMS NO PREVISTOS

En caso de requerirse un repuesto que no se encuentre relacionado dentro de los descritos, a solicitud del Supervisor, el contratista remitirá el APU (Análisis de Precio Unitario) respectivo el cual debe contener dentro de su estructura como mínimo equipos para realizar la actividad, herramienta menor, los insumos, elemento y/o repuestos a instalar, los cuales deben venir con mínimo dos (2) cotizaciones directas de los fabricantes y/o empresas que suministran los elementos o equipos, cotizaciones que deben incluir el IVA y los demás impuestos, costos de transporte y finalmente la mano de obra para la instalación de los mismos; Por su parte el supervisor realizará una cotización adicional directa de los fabricantes y/o empresas que suministran los elementos o equipos con el fin de verificar los precios de las cotizaciones aportadas por el contratista; una vez se tengas verificado los costos se realizará una reunión conjunta con el fin de aprobar el costo final y la ejecución de la actividad.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante mencionar que el APU dentro de su estructura debe contemplar los equipos para la instalación, herramienta menor (5% del valor de mano de obra), el costo de los repuestos que debe estar soportado con las cotizaciones hechas por el contratista acorde con las condiciones descritas en el anterior párrafo, costos de transporte y mano de obra que debe estar acorde en los rendimientos o tiempo de instalación del elemento.

Nota: Para efectos de las cotizaciones de los repuestos se tomará el menor valor de las tres (3) cotizaciones realizadas (Dos (2) aportadas por el contratista y una (1) aportada por el supervisor).

II. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, ficha técnica de existir o pliego de condiciones y la propuesta presentada, las cuales hacen parte integral del contrato; así como, responder por la calidad del objeto contractual.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el/la Contratista y el INSOR.

3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
5. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto objeto de este contrato. (si aplica).
6. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con la prestación del servicio. Así mismo, realizar los actos necesarios, además de tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
7. Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecta la debida ejecución del contrato.
8. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del Contrato cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado del mismo. De igual manera se obliga a ajustar y/o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además lo estipulado en los estudios y documentos previos, el Pliego de Condiciones y demás documentos que lo componen, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negocio jurídico se haga necesario su modificación y/o ampliación.
9. Acreditar el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, según corresponda, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
10. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes y aportes parafiscales que establezcan las leyes colombianas.
11. Contar con los elementos tecnológicos tales como equipos de cómputo necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como la disponibilidad técnica de comunicación y conectividad. (si aplica).
12. Cumplir con el sistema integral de gestión de calidad y sistema de seguridad en el trabajo del Instituto Nacional para Sordos, entre otros.
13. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato, al igual que el informe mensual detallado de las actividades, el cual será verificado por éste. (si aplica)
14. Reparar por los daños e indemnizar por los perjuicios que cause o llegaré a causar al INSOR debido al incumplimiento del contrato.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a INSOR, a través del responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
16. Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la

ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por el CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por el CONTRATANTE.

17. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II tales como suscripción del contrato, cargue de documentos como pólizas, cuentas de cobro, facturas, y documentos necesarios para los pagos.

18. Cumplir el protocolo de bioseguridad de la Entidad para las actividades que impliquen trabajo presencial en el lugar de ejecución, así como el suministro de todos los elementos que se requieran para llevar a cabo dichas labores, sin costo alguno para el INSOR.

19. Todas las demás obligaciones que sean de la naturaleza y esencia del objeto contractual que se encuentren estipuladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1.993.

ESPECÍFICAS:

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso de Mínima cuantía, se debe tener en cuenta que el contratista se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a:

1. Realizar la visita inicial de diagnóstico de los diferentes equipos durante los cinco (5) días calendario posterior a la firma del acta de inicio.

2. Entregar un (1) informe inicial de Diagnóstico del estado de cada una de las UPS y tablero BYPASS, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, que serán contados después de la visita de diagnóstico inicial, de conformidad a las condiciones descritas en la ficha técnica.

3. Entregar un (1) informe inicial de Diagnostico del estado de la planta eléctrica, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, que serán contados después de la visita de diagnóstico inicial, de conformidad a las condiciones descritas en la ficha técnica.

4. Entregar un (1) informe inicial de Diagnostico del estado de la transferencia principal, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, que serán contados después de la visita de diagnóstico inicial, de conformidad a las condiciones descritas en la ficha técnica.

5. Presentar cronograma de las actividades de mantenimiento preventivo para cada una de las UPS y tablero BYPASS, planta eléctrica y transferencia principal, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, que serán contados después de la visita de diagnóstico, el cual, deberá ser aprobado por la Supervisión.

6. Entregar un (1) informe de mantenimiento preventivo de cada una de las UPS y tablero BYPASS, en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles, que

serán contados después de la realización de los mantenimientos preventivos, de conformidad a las condiciones descritas en la ficha técnica.

7. Entregar un (1) informe de mantenimiento preventivo de la planta eléctrica, en un plazo no mayor a 7 días hábiles, que serán contados después de la realización de los mantenimientos preventivos, de conformidad a las condiciones descritas en la ficha técnica.
8. Entregar un (1) informe de mantenimiento preventivo de la transferencia principal, en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles, que serán contados después de la realización de los mantenimientos preventivos, de conformidad a las condiciones descritas en la ficha técnica.
9. Entregar un (1) informe del suministro e instalación de repuestos, previa aprobación del supervisor, de cada una de las UPS y tablero BYPASS, en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles, que serán contados después de la realización de los mantenimientos c con suministro e instalación de repuestos, de conformidad a las condiciones descritas en la ficha técnica.
10. Entregar un (1) informe del mantenimiento con suministro e instalación de repuestos, previa aprobación del supervisor, de la planta eléctrica, en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles, que serán contados después de la realización de los mantenimientos, de conformidad a las condiciones descritas en la ficha técnica.
11. Realizar pruebas de operación de cada uno de los equipos y sistemas objeto del presente contrato (UPS y tablero BYPASS, planta eléctrica y transferencia principal), las veces que sean necesarias, con el fin de garantizar la operatividad de los sistemas.
12. Suministrar e Instalar repuestos nuevos originales, no remanufacturados, ni repotenciados con garantía directa de mínimo un (1) año sobre equipos, suministros, partes o elementos entregados, previa aprobación del supervisor designado. Para los equipos y partes, las garantías presentadas deben estar en cumplimiento de la norma RETIE, y demás normas que apliquen según el caso y especificidad de los mismos.
13. Reemplazar los repuestos que se suministren defectuosos o de mala calidad u homologados dentro de los dos (2) días siguientes al requerimiento realizado por el supervisor designado por el INSOR.
14. Entregar al supervisor del contrato remisión del servicio prestado en cada visita que se realice, discriminando los servicios prestados sus respectivos valores, tiempos de garantía y personal a cargo de la actividad. Este documento debe estar firmado y avalado por el contratista y la supervisión.
15. Entregar en cada servicio prestado la hoja de vida técnica actualizada de cada equipo objeto de mantenimiento, con la información mínima solicitada en el Anexo "FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS", debidamente firmada por el profesional responsable.
16. Entregar garantía de los mantenimientos realizados, entregados y efectivamente recibidos por el término de un (1) año.
17. Suministrar y poner en funcionamiento una UPS de igual o mejores características que soporte el servicio durante la reparación, en caso de que

cualquier UPS, debido a fallo, requiera ser retirada de las instalaciones del INSOR para su reparación.

18. Disponer de diferentes alternativas de comunicación inmediatas para llamados de emergencia, tales como correo electrónico, y comunicación vía telefonía fija o móvil que funcione las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana.

19. Atender oportunamente los llamados de emergencia que realice la entidad en caso de detectarse alguna falla en los sistemas (UPS y tablero BYPASS, planta eléctrica y transferencia principal) con el fin de subsanar las eventualidades presentadas. La respectiva reparación de estos

20. Al terminar los trabajos, el contratista entregara a la supervisión para su respectiva revisión y aprobación, un informe final cuyo contenido mínimo será: a) Información general del contrato, b) Ejecución de los trabajos, c) Balance final del contrato, donde se discriminen las cantidades y valores de las actividades realizadas en cada uno de los pagos realizados y acumulado final ejecutado, d) Descripción de los procedimientos utilizados e) Planos récord (si aplica), deben entregarse en medio impreso y digital, f) Informe sobre las pólizas y garantías exigidas, g) Registro fotográfico, con su respectiva descripción.

21. Disponer del personal idóneo para la ejecución de actividades.

III. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS – INSOR:

1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA a través del supervisor del Contrato.

2. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.

3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA frente al sistema General de Seguridad Social integral.

4. Proporcionar toda la información que EL CONTRATISTA requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.

5. Designar el supervisor del contrato, el cual ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en la Ley y en el Manual de Supervisión del INSOR.

6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

IV. VALOR:

El valor del contrato será hasta por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000) M/CTE.**, Incluido IVA, los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y demás impuestos a que haya lugar.

NOTA 1: El proponente no podrá en su oferta económica superar el

Presupuesto Total ni los Precios Techo Unitarios establecidos por la Entidad con base en el Estudio de Mercado, so pena de incurrir en causal de rechazo.

NOTA 2: El valor ofertado deberá contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción y ejecución del contrato, (incluye todos los impuestos, tasas, gravámenes, costos directos e indirectos y demás contribuciones a que haya lugar).

NOTA 3: El Instituto Nacional para Sordos - INSOR. No reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante el trámite del proceso de selección, como durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual; por lo tanto, los proponentes deben proyectar el valor de la oferta teniendo en cuenta el objeto del negocio respectivo.

NOTA 4: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.

NOTA 5: La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

V. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9825 expedido el 05 de febrero de 2025, POSICIÓN CATALOGO DE GASTO C-4699-1500-2-707010-2299016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS BOGOTÁ, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.0000) M/CTE., expedido por el Grupo Financiero del Instituto Nacional para Sordos.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	C-4699-1500-2-707010-2299016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS BOGOTÁ
FECHA DE EXPEDICIÓN	05-02-2025
VALOR	$ 10.000.000,00
No. DE CDP	9825

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN / PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VII. FORMA DE PAGO:

El Instituto Nacional para Sordos, pagará el valor del contrato, así:

Pagos mensuales por el valor unitario de los servicios de mantenimiento según el presupuesto del proceso de selección, efectivamente realizados y repuestos y elementos suministrados en el periodo, recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.

El INSOR pagará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio Coordinación del Grupo Financiero del INSOR, de acuerdo con los bienes, servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por EL INSOR, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás requisitos de pago pactados.

Los pagos se efectuarán posteriores a la radicación de los documentos que se relacionan a continuación:

1. Factura o documento equivalente conforme a la ley.

2. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, donde conste expresamente el recibo a satisfacción de los productos prestados.

3. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la firma, en donde se consigne expresamente el cumplimiento oportuno en el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.

La factura o documento equivalente deberá describir de manera detallada el producto o servicio prestado de acuerdo con el nivel de detalle establecido en el Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE y de conformidad con la CIRCULAR EXTERNA 016 en donde La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Los pagos se harán en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta que el contratista señale respecto de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número de cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

Nota 1: Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 2: En el evento que el contratista ejecute parcialmente los servicios de que trata la presente contratación, en departamentos o municipio en donde estén vigentes impuestos o estampillas regionales, deberá contemplar que se le realizarán las retenciones a que haya lugar por parte la INSOR, o deberá acredita la declaración del impuesto o estampilla correspondiente cuando éste deba realizarse previamente a la prestación del servicio.

VIII. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:

En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de oferta, El INSOR, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá declarar la caducidad de esta, dando por terminada la aceptación de oferta y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que hubiere lugar.

IX. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES PORPARTE DEL INSOR Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:

De conformidad con el artículo 14, numeral 2, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la presente aceptación de oferta se rige por las cláusulas de interpretación, modificación yterminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de que traten las precitadas normas, las cuales se entienden incorporadas a la presente aceptación de oferta.

X. MULTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:

De acuerdo con lo establecido en el inciso 2 del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, laspartes pactan multas por no cumplir con las obligaciones contenidas en la presente aceptación de oferta, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado. Eneste caso, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1 X 1000) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan.

La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad ygravedad de la obligación incumplida.

El valor máximo que se impondrá por las multas señaladas anteriormente corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

El pago o deducción de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de susobligaciones emanadas del contrato.

Las partes acuerdan que, en caso de proceder a la aplicación de multas, la Entidad lo podrá hacer directamente y el CONTRATISTA autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa de los saldos adeudados a la fechaen favor del CONTRATISTA.

Para efectos del procedimiento para la imposición de las multas el INSOR cumplirá loestablecido en el artículo 86 la Ley 1474 de 2011.

XI. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

El CONTRATISTA se obliga para con el INSOR a pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que llegaraa sufrir en caso de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones que adquiereen el presente contrato, sin perjuicio que de manera proporcional se reduzca dicho valoren caso de un incumplimiento parcial.

En todo caso, en virtud del artículo 1600 del Código Civil, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, no se considerara como pago definitivo de los perjuicios causados, si se llegare a demostrar un perjuicio mayor al estimado en la presente cláusula.

El valor de la multa y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere o de la garantía constituida.

XII. CLÁUSULA DEL PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:

Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad establecen que para la aplicación de lo previsto en lo señalado en la Invitación Pública se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con lo siguiente:

a. El Supervisor enviará al ordenador del gasto un informe escrito sobre los hechos constitutivos de mora o de cualquier clase de incumplimiento, acorde con los requisitos establecidos en el Manual de Contratación.

b. Una vez recibido el informe, el ordenador del gasto estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las medidas previstas en el contrato o de cualquier otra medida contractual o legal.

c. En el evento en que el ordenador del gasto o su delegado considere que los hechos descritos en los documentos aportados por el supervisor pueden constituirse en un retraso o incumplimiento de las obligaciones contractuales, citará al CONTRATISTA y a su garante a una audiencia, indicando claramente el lugar, fecha y hora para debatir lo ocurrido. Con la citación, se adjuntará copia del informe del supervisor en el cual debe estar mencionado en forma expresa y detallada, los hechos que soportan la solicitud de imposición de multa o incumplimiento, y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA.

d. En desarrollo de la audiencia, el ordenador del gasto o su delegado, previa exposición de los hechos objeto de retraso o incumplimiento, concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y posteriormente a su garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por el supervisor.

e. Culminada esta etapa, el ordenador del gasto o su delegado podrá imponer o no la multa, sancionar o declarar el incumplimiento y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, mediante resolución motivada. Contra la decisión que tome el ordenador del gasto o su delegado, sólo procederá recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y se decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada, en audiencia;

f. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el ordenador del gasto o su delegado, podrá suspenderla, por el número de veces que sea necesario, de oficio o a petición de parte, para allegar o practicar pruebas que se estimen

conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, se requiera para el correcto desarrollo de la actuación administrativa.

g. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.

h. El ordenador del gasto o su delegado podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento, situación de la cual se levantará el acta correspondiente.

XIII. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a EL INSOR contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de la aceptación de oferta y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistaso dependientes. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formulereclamo contra EL INSOR, por asuntos, que según la aceptación de oferta sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, EL INSOR se lo comunicará lo más pronto posiblepara que EL CONTRATISTA, por su cuenta, adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a EL INSOR y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Si en cualquiera de los eventos previstos, EL CONTRATISTA, no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de EL INSOR, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y éste último pagará todoslos gastos en que EL INSOR incurra por tal motivo.

XIV. LUGAR DE DESARROLLO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del contratista debidamente habilitadas.

XV. RELACIÓN LABORAL:

El proponente seleccionado ejecutará el objeto de la Aceptación de Oferta producto de la presente Invitación Pública Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-004-2025, con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al INSOR. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y el INSOR, por tanto, serán de su cargo la vinculación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la ley.

XVI. LIQUIDACIÓN: (SI)

El contrato que se suscriba con ocasión a la adjudicación del proceso deberá liquidarse, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes. Adicionalmente, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

XVII. SUPERVISIÓN:

La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la ENTIDAD, estará a cargo del funcionario público en su calidad de Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo – Gestión de Bienes y Servicios del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, o de la persona que designe el Ordenador del Gasto mediante oficio interno, de acuerdo con la solicitud del (la) jefe (a) de la dependencia.

El o la servidor/ servidora que sea designado(a) supervisor (a) de un contrato ejercerá su labor de acuerdo con lo señalado en el Artículo 83, 84, 85 y 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo señalado en el Manual de Contratación y Supervisión de laEntidad. El o la servidor/ servidora que sea designado(a) supervisor (a) de un contratoejercerá su labor de acuerdo con lo señalado en el Artículo 83, 84, 85 y 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo señalado en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.

XVIII. GARANTÍA UNICA:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, alcance de las obligaciones, la cuantía del contrato y de conformidad con la Sección 3 Garantías; Subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015, el INSOR considera conveniente que el futuro contratista constituya una garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, en los siguientes términos y porcentajes:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato, contados a partir del perfeccionamiento de este y doce (12) meses más.
Calidad de los bienes y servicios	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato, contados a partir del

		perfeccionamiento de este y doce (12) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato, contados a partir del perfeccionamiento de este y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato, contados a partir del perfeccionamiento de este y doce (12) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por cuantía equivalente a 200 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato

Para lo anterior, el Contratista deberá:

a) Restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el INSOR.
b) Ampliar el valor de la garantía otorgada o su vigencia, en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, según el caso.
c) En todo caso, la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente el amparo de cumplimiento.

El Contratista deberá cargar la Garantía Única en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II, con el fin de impartir la respectiva aprobación.

NOTA 1: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías y seguros, en el evento que se adicione el valor del contrato o se prorrogue o suspenda o se produzca cualquier cambio en su vigencia.

NOTA 2: Las garantías estarán regidas por lo establecido en la Sección III subsección I del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Las garantías y pólizas constituidas deberán amparar el contrato desde la suscripción de este y requerirán ser aprobadas por la entidad.

NOTA 4: El CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

XIX. DOCUMENTOS:

Forman parte de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: 1.

Estudio Previo, 2. Invitación Pública. 3. Oferta presentada por EL CONTRATISTA, 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 5. Ficha técnica 6. Documentos correspondientes al proceso de Selección de Mínima Cuantía MC-004-2025.

XX. NOTIFICACIÓN:

Por EL INSOR:

Dirección: Carrera 89 A No. 64 C - 30 Bogotá D.C.
Teléfono: 6014391221
Correo electrónico: contacto@insor.gov.co

Por EL CONTRATISTA:

Contratista: ELECTROPRO S.A.S.
NIT: 901.902.771-1
Representante Legal: Wendy Catherine Rodríguez Ramírez
Cédula de Ciudadanía: 1.012.437.218 de Bogotá, D.C.
Dirección: Cl. 8 C No. 87 B – 15 Ca. 73.
Teléfono: 3122168316
Ciudad: Bogotá, D.C.
Correo electrónico: electroprosas@gmail.com

De conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, EL CONTRATISTA autoriza expresamente al INSOR a remitir notificaciones electrónicas al siguiente correo electrónico: electroprosas@gmail.com

Igualmente, EL CONTRATISTA se obliga durante el plazo de ejecución de la aceptación de oferta a actualizar su información de notificación física y electrónica si hay lugar a ello. Por lo anterior, toda notificación a realizar por parte de EL INSOR se remitirá a las últimas direcciones informadas, por lo que los efectos que ellas conlleven serán asumidos por EL CONTRATISTA en caso de que se allane a no actualizar la información.

XXI. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

La aceptación de oferta se perfecciona con la suscripción de esta por parte del ordenador del gasto, para su ejecución requiere del registro presupuestal y de la aprobación de las garantías.

XXII. ANEXO TÉCNICO – ECONÓMICO:

Se establecen los valores por cada servicio y producto del contrato, basados en la oferta presentada por el contratista en el proceso de contratación, servicios y

productos que se estiman puedes requerirse durante la ejecución del contrato por medio de bolsa de recursos por monto agotable, pero que no obliga al INSOR a requerirlos todos.

Bogotá, D.C., cinco (05) de mayo de 2025.

Atentamente,

ADRIANA MARGARITA URBINA PINEDO
Secretaria General- Ordenadora del Gasto

Proyectó: Ana María Castañeda Cardozo. Abogada – Contratista. Secretaría General
Revisó: Viviana Barrera Albarracín. Abogada – Contratista. Secretaría General (V.B. en la plataforma SECOP II)

OFERTA ECONÓMICA

CONSOLIDADO DE COTIZACIONES - MANTENIMIENTO UPS, PLANTA ELECTRICA

INSOR

OBJETO: Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo, y el suministro de partes y repuestos para las UPS y la planta eléctrica de propiedad del Instituto Nacional para Sordos – INSOR

					PRECIOS TECHO ENTIDAD			OFERTA ECONOMICA PROPONENTE			
1. UPS											
#	**EQUIPO**	**Descripción servicio o producto**	**Unidad de Medida**	**Cantidad estimada**	**Valor unitario sin IVA**	**Precio Unitario IVA incluido (redondeado)**	**Precio Total IVA incluido (redondeado)**	**Tarifa IVA %**	**Valor unitario sin IVA**	**Precio Unitario IVA incluido (redondeado)**	**Precio Total IVA incluido (redondeado)**
1	UPS APC de 10 KVA, Smart-UPS RT 10000 Formato torre	**Servicio de Mantenimiento preventivo**	**Mto**	2	$ 741.565	$ 882.462	$ 1.764.924	19 %	$ 526.320	$ 626.321	$ 1.252.642
3		DISPLAY BOARD	Unidad	1	$ 1.826.021	$ 2.172.965	$ 2.172.965	19 %	$ 315.790	$ 375.790	$ 375.790
4		INVERTER DRIVING BOARD	Unidad	1	$ 2.266.357	$ 2.696.965	$ 2.696.965	19 %	$ 526.320	$ 626.321	$ 626.321
5		MAIN CONTROL BOARD	Unidad	1	$ 3.201.695	$ 3.810.017	$ 3.810.017	19 %	$ 684.220	$ 814.222	$ 814.222
6		MAIN POWER BOARD	Unidad	1	$ 2.951.591	$ 3.512.393	$ 3.512.393	19 %	$ 526.320	$ 626.321	$ 626.321
7		PWM BOARD	Unidad	1	$ 2.571.964	$ 3.060.637	$ 3.060.637	19 %	$ 684.220	$ 814.222	$ 814.222
8		SNUBBER BOARD	Unidad	1	$ 2.287.601	$ 2.722.245	$ 2.722.245	19 %	$ 526.320	$ 626.321	$ 626.321
9		BATERIA SURT 10000XLI	Unidad	1	$ 334.175	$ 397.668	$ 397.668	19 %	$ 334.170	$ 397.662	$ 397.662
10	UPS Liebert GXT3-3000RT 120, Serial 101340 0055AF 383, Placa.1 51152	**Servicio de Mantenimiento preventivo**	**Mto**	2	$ 459.538	$ 546.850	$ 1.093.700	19 %	$ 315.790	$ 375.790	$ 751.580
11		CHARGER BOARD	Unidad	1	$ 2.116.869	$ 2.519.074	$ 2.519.074	19 %	$ 263.160	$ 313.160	$ 313.160
12		CONTACTOR AC220/230V	Unidad	1	$ 359.095	$ 427.323	$ 427.323	19 %	$ 210.530	$ 250.531	$ 250.531

13		DISPLAY BOARD	Unidad	1	$ 1.544.586	$ 1.838.057	$ 1.838.057	19 %	$ 126.320	$ 150.321	$ 150.321
14		INVERTER DRIVING BOARD	Unidad	1	$ 1.384.301	$ 1.647.318	$ 1.647.318	19 %	$ 368.430	$ 438.432	$ 438.432
15		MAIN CONTROL BOARD	Unidad	1	$ 2.220.381	$ 2.642.253	$ 2.642.253	19 %	$ 315.790	$ 375.790	$ 375.790
16		MAIN POWER BOARD	Unidad	1	$ 2.310.682	$ 2.749.712	$ 2.749.712	19 %	$ 315.790	$ 375.790	$ 375.790
17		PWM BOARD	Unidad	1	$ 1.637.663	$ 1.948.819	$ 1.948.819	19 %	$ 157.900	$ 187.901	$ 187.901
18		SNUBBER BOARD	Unidad	1	$ 1.512.706	$ 1.800.120	$ 1.800.120	19 %	$ 157.900	$ 187.901	$ 187.901
19		BATERIA	Unidad	1	$ 276.113	$ 328.574	$ 328.574	19 %	$ 276.110	$ 328.571	$ 328.571
20	UPS 1000VA, Serial 8311110710001 Placa. 2275	**Servicio de Mantenimiento preventivo**	**Mto**	2	$ 334.228	$ 397.731	$ 795.462	19 %	$ 210.530	$ 250.531	$ 501.062
21		CONTACTOR AC220/230V	Unidad	1	$ 430.732	$ 512.571	$ 512.571	19 %	$ 105.270	$ 125.271	$ 125.271
22		INVERTER DRIVING BOARD	Unidad	1	$ 287.170	$ 341.732	$ 341.732	19 %	$ 105.270	$ 125.271	$ 125.271
23		MAIN CONTROL BOARD	Unidad	1	$ 605.910	$ 721.033	$ 721.033	19 %	$ 105.270	$ 125.271	$ 125.271
24		MAIN POWER BOARD	Unidad	1	$ 540.804	$ 643.557	$ 643.557	19 %	$ 105.270	$ 125.271	$ 125.271
25		PWM BOARD	Unidad	1	$ 501.497	$ 596.781	$ 596.781	19 %	$ 105.270	$ 125.271	$ 125.271
26		SNUBBER BOARD	Unidad	1	$ 485.138	$ 577.314	$ 577.314	19 %	$ 105.270	$ 125.271	$ 125.271
27		FUSIBLE BYPASS /DC	Unidad	1	$ 227.248	$ 270.425	$ 270.425	19 %	$ 52.640	$ 62.642	$ 62.642
28		BATERIA KB1290 (12V18 Ah)	Unidad	1	$ 493.637	$ 587.428	$ 587.428	19 %	$ 493.630	$ 587.420	$ 587.420
29	UPS Powersun 30KVA Trifásica MODELO PWS30K, Serial R030KT6440 Placa. 2470	**Servicio de Mantenimiento preventivo UPS**	**Mto**	2	$ 1.232.371	$ 1.466.521	$ 2.933.042	19 %	$ 684.220	$ 814.222	$ 1.628.444
30		**Servicio de Mantenimiento Preventivo tablero bypass**	**Mto**	1	$ 620.587	$ 738.499	$ 738.499	19 %	$ 736.850	$ 876.852	$ 876.852
31		KIT DE TARJETAS	Unidad	1	$ 5.631.883	$ 6.701.941	$ 6.701.941	19 %	$ 1.052.640	$ 1.252.642	$ 1.252.642
32		DUAL INPUT	Unidad	1	$ 3.355.615	$ 3.993.182	$ 3.993.182	19 %	$ 421.060	$ 501.061	$ 501.061
33		DISPLAY	Unidad	1	$ 2.939.510	$ 3.498.017	$ 3.498.017	19 %	$ 315.790	$ 375.790	$ 375.790

		BOTONES										
34		DISPLAY TOUCH SCREEN	Unidad	1	$ 2.126.700	$ 2.530.773	$ 2.530.773	19 %	$ 315.790	$ 375.790	$ 375.790	
35		TARJETA GPRS/ PARALELO	Unidad	1	$ 1 356.330	$ 1.614.033	$ 1.614.033	19 %	$ 189.480	$ 225.481	$ 225.481	
36		KIT DE POTENCIA INVERSOR	Unidad	1	$ 2.889.283	$ 3 438.247	$ 3.438.247	19 %	$ 473.690	$ 563.691	$ 563.691	
37		KIT DE POTENCIA RECTIFICADOR	Unidad	1	$ 3.319.930	$ 3.950.717	$ 3.950.717	19 %	$ 421.060	$ 501.061	$ 501.061	
38		KIT DE POTENCIA BYPASS	Unidad	1	$ 2.291.288	$ 2.726.633	$ 2 726.633	19 %	$ 368.430	$ 438.432	$ 438.432	
39		KIT DE VENTILADORES	Unidad	1	$ 1.264.465	$ 1.504 713	$ 1.504.713	19 %	$ 263.160	$ 313.160	$ 313.160	
40		KIT DE FUSIBLES DE CONTROL	Unidad	1	$ 658.664	$ 783.810	$ 783.810	19 %	$ 126.320	$ 150.321	$ 150.321	
41		CONTACTOS SECOS	Unidad	1	$ 793.725	$ 944 533	$ 944.533	19 %	$ 157.900	$ 187.901	$ 187.901	
42		BATERIA KBL 12750 (12V 75A) 24	Unidad	1	$ 1.212.432	$ 1.442 794	$ 1.442.794	19 %	$ 1.212.430	$ 1 442.792	$ 1 442.792	

	5127938 9	**SubMUPS**	**$ 7.325.627**	**SubMUPS**	**$ 5.010.580**
	$ 1,47	**SubRUPS**	**$ 75.160.601**	**SubRUPS**	**$ 14.619.066**

2. PLANTA ELÈCTRICA

#	Descripción general	Descripcion especifica		Cantidad estimada	Valor unitario sin IVA	Precio Unitario IVA incluido (redondeado)	Precio Total IVA incluido (redondeado)	Tarifa IVA %	Valor unitario sin IVA	Precio Unitario IVA Incluido (redondeado)	Precio Total IVA Incluido (redondeado)
43	PLANTA ENERMAX 135 KVA	**Servicio de Mantenimiento preventivo Planta**	Mtto	2	$ 3.696.908	$ 4.399.321	$ 8.798.642	19 %	$ 1.157.900	$ 1 377.901	$ 2 755.802
44		Cargador de baterias	Unidad	1	$ 1.692.118	$ 2.013.620	$ 2.013.620	19 %	$ 368.430	$ 438.432	$ 438 432
45		Bateria 12V(6-FNM-830g), bateria 31H/12V/1250P o equivalente	Unidad	1	$ 1 203.604	$ 1.432.289	$ 1.432.289	19 %	$ 947.370	$ 1 127.370	$ 1 127.370

46		Kit de cables de conexión a bateria para planta eléctrica	kit	1	$ 485.499	$ 577.744	$ 577.744	19 %	$ 126.320	$ 150.321	$ 150.321	
47		Filtro de aire	Unidad	1	$ 254.106	$ 302.386	$ 302.386	19 %	$ 315.790	$ 375.790	$ 375.790	
48		Manguera W.P 20 BAR 300 psi	Metros	1,5	$ 73.771	$ 87.787	$ 131.681	19 %	$ 73.770	$ 87.786	$ 131.679	
49		Suministro y llenado combustible ACPM	Galón	40	$ 27.743	$ 33.014	$ 1.320.560	19 %	$ 27.740	$ 33.011	$ 1.320.440	
						SubPE	$ 14.576.922			SubPE	$ 6.299.834	

3. TRANSFERENCIA

#	Descripción general	Descripcion especifica	Unidad Medida	Cantidad estimada	Valor unitario sin IVA	Precio Unitario IVA incluido (redondeado)	Precio Total IVA incluido (redondeado)	Tarifa IVA %	Valor unitario sin IVA	Precio Unitario IVA incluido (redondeado)	Precio Total IVA incluido (redondeado)
50	Transferencia automática principal	**Servicio de Mantenimiento preventivo TRANSFERENCIA**	Mtto	1	$ 1.319.929	$ 1.570.716	$ 1.570.716	19 %	$ 1.285.000	$ 1.529.150	$ 1.529.150
51		Servicio Configuración de tarjeta de conmutación	Servicio	1	$ 967.289	$ 1.151.074	$ 1.151.074	19 %	$ 736.850	$ 876.852	$ 876.852
						SubTR	$ 2.721.790			SubTR	$ 2.406.002
						TOTAL	$ 99.784.940			TOTAL	$ 23.324.902
										OFERTA TOTAL AJUSTADA = (SubMUPS x 7) + SubRUPS + SubPE + SubTR	$ 58.398.962

Se seleccionara la MENOR OFERTA basados en la TOTAL OFERTA AJUSTADA, ver ESTUDIOS PREVIOS numeral 9 FACTORES DE EVALUACION literal a. FACTOR ECONOMICO y la formula para establecer la TOTAL OFERTA AJUSTADA.

Igualdad

INSOR
Instituto Nacional para Sordos

NUESTRA OFERTA FORMAL Y TOTAL A EJECUTAR EN EL CONTRATO ES POR EL SIGUIENTE VALOR (Colocar Valor Presupuesto Oficial del proceso)	**$ 10.000.000**

RECUERDE QUE LA OTA NO ES EL VALOR A COLOCAR EN SECOP II, **EL VALOR A COLOCAR EN ESTA PLATAFORMA ES EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL,** ES DECIR **$10.000.000**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL INSOR Y A LA LEY 1581 DE 2012

Firma Representante Legal:	WENDY RODRIGUEZ R.
Nombre Representante Legal	WENDY CATHERINE RODRIGUEZ RAMIREZ
Cedula Representante Legal	1.012.437.218
Razon Social proponente	ELECTROPRO SAS
Correo Proponente	electroprosas@gmail.com